

ACTA

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

PRESIDENTE:

D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Alberto Hontecillas Villar

D^a. Leticia Martín García

D. Roberto Baldanta Tello

D^a. M^a. Guadalupe Piñas García

D. José García Bejarano

D^a. Lorena Galindo Fiallegas

AUSENTES:

D. Francisco J. Lombardo García

INTERVENTOR:**SECRETARIA ACCTAL.:**

D^a. Carmen Marhuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las trece horas y once minutos del día uno de octubre de dos mil diecinueve, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Habiendo *quorum* suficiente y encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano, dispone la primera el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA, QUE LO FUE CON EL

CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-

No habiendo intervenciones al respecto se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por mayoría absoluta, con la abstención de D^a. Leticia Martín García por no haber asistido a la sesión.

II. DEVOLVER, SI PROCEDE, A “SERVICIOS FUNERARIOS FUNEMADRID, S.A.”, LA GARANTÍA DEFINITIVA, EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE “GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENTERRAMIENTO, SERVICIOS EN GENERAL DE LOS CEMENTERIOS Y TANATORIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES”.-

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, y cuyo texto se transcribe literalmente:

*“Concejalía Delegada de Hacienda,
Unidad de Contratación y Compras
Exp. 10/2007*

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Examinado el expediente tramitado para la Devolución de la Garantía Definitiva depositada por “SERVICIOS FUNERARIOS FUNEMADRID, S.A. (antes SERVICIOS FUNERARIOS ALCALÁ TORREJÓN, S.A.)”, para responder del contrato de “GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENTERRAMIENTO, SERVICIOS EN GENERAL DE LOS CEMENTERIOS Y TANATORIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES”, cuyo plazo de garantía finalizó el 18 de noviembre de 2018.

Vistos los informes emitidos por la Directora del Centro Municipal de Salud, como la Unidad de Compras y Contratación y por la Tesorería Municipal,

Esta Concejalía Delegada del Área de Hacienda propone a la Junta de Gobierno Local (órgano de contratación), la adopción del siguiente acuerdo:

DEVOLVER a SERVICIOS FUNERARIOS FUNEMADRID, S.A. CIF.: A78937224, la GARANTÍA DEFINITIVA que constituyó en su día, por importe de DIECISÉIS MIL (16.000,00) EUROS en relación con el CONTRATO de “GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENTERRAMIENTO, SERVICIOS EN GENERAL DE LOS CEMENTERIOS Y TANATORIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES” por haber finalizado el plazo de garantía del mismo y cumplido por la empresa adjudicataria con sus obligaciones contractuales y en consecuencia la cancelación del Aval inscrito en el Registro Especial de Avals con el número 00301804610001569211.

En San Fernando de Henares, a 23 de septiembre de 2017

*EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA
Fdo. ALBERTO HONTECILLAS VILLAR”*

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes.

III. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA FIRMA DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y NATALIDAD) Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA ACTUACIÓN INTEGRAL EN INFANCIA Y ADOLESCENCIA PARA EL AÑO 2020.-

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, y cuyo texto se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA INFANCIA EN RELACIÓN A LA ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y NATALIDAD) Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA ACTUACIÓN INTEGRAL EN INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Teniendo, como refiere informe técnico, la importancia de estos ingresos para el desarrollo de los servicios de Atención a la Infancia y la Adolescencia del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, y que la propuesta de convenio no incluye cambios esenciales respecto al año anterior:

- **PROPONGO LA FIRMA DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y NATALIDAD) Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA ACTUACIÓN INTEGRAL EN INFANCIA Y ADOLESCENCIA PARA EL AÑO 2020**

Asimismo, por la presente propongo que se AUTORICE al señor alcalde del Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares, Don Javier Corpa Rubio, a la firma, en su caso, del convenio.

En San Fernando de Henares, a 20 de septiembre de 2019

**LORENA GALINDO
CONCEJALA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA”**

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes.

IV. ADJUDICAR, SI PROCEDE, EL CONTRATO DEL “SERVICIO PARA IMPARTIR CURSOS Y MONOGRÁFICOS DE FORMACIÓN CULTURAL” A LA SOCIEDAD “TRITOMA, S.L.”.-

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, y cuyo texto se transcribe literalmente:

*“Concejalía de Hacienda
Unidad de Compras y Contratación
Exp. 13/2019*

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Examinado el expediente de contratación que se tramita para llevar a cabo, mediante procedimiento abierto y varios criterios, la adjudicación del contrato del “SERVICIO PARA IMPARTIR CURSOS Y MONOGRÁFICOS DE FORMACIÓN CULTURAL” cuyo presupuesto base de licitación del contrato se establecía en la cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y OCHO (175.225,98) EUROS, más el importe correspondiente al IVA repercutido (21%), cantidad financiada directamente por los/as usuarios/as del servicio, mediante el abono de las cuotas que, con carácter de máximos, se especificaban en la prescripción octava del Pliego de Prescripciones

Técnicas y siendo el importe a satisfacer por la adjudicataria al Ayuntamiento de San Fernando de Henares de MIL DOSCIENTOS (1.200,00.-€) EUROS, no suponiendo coste directo para el Ayuntamiento y por un plazo de duración de DOS (2) AÑOS, desarrollándose DOS CURSOS DE DIEZ (10) MESES continuados.

Cumplidos los trámites establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/20017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se procedió a la convocatoria de la licitación mediante anuncio publicado con fecha 21 de agosto de 2019, en el “Perfil del Contratante” de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la Mesa de Contratación admitió al único licitador presentado, siendo su propuesta la que igualmente se especifica:

Nº PLICA	LICITADOR	SOBRE “2” DOCUMENTACIÓN PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR Y DOCUMENTACIÓN.	SOBRE “3”								
1	TRITOMA, S.L.	<p>MARCO DE ACTUACIÓN Guía para la lectura de este documento.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Introducción 2. Objetivo generales y específicos. 3. Destinatarios, calendario y ubicación de la prestación del servicio. 4. Recursos. <ul style="list-style-type: none"> * Recursos humanos * Recursos materiales y técnicos 5. Metodología. Aspectos metodológicos de la planificación, desarrollo y prestación del servicio. <ul style="list-style-type: none"> 5.1 Metodología relativa a los procesos internos y aspectos organizativos implicados en el funcionamiento de la organización con el fin de prestar y controlar el servicio solicitado. <ul style="list-style-type: none"> Entrada de la información Diseño de la intervención Fase inicial Fase de desarrollo Método establecido y medios de control en relación con la entrega de material Fase final <ul style="list-style-type: none"> 5.1.1 Metodología específica y procedimiento de trabajo para la prestación del servicio de “Gestión de Formación Cultural: Cursos y monográficos en San Fernando de Henares” 	<p>Oferta económica:</p> <table border="0"> <tr> <td>Euros</td> <td>IVA</td> </tr> <tr> <td>175.225,98</td> <td>36.797,46</td> </tr> </table> <p>Precio a abonar al Ayuntamiento de San Fernando de Henares:</p> <table border="0"> <tr> <td>Euros</td> <td>IVA</td> </tr> <tr> <td>1.200,00€</td> <td>252,00€</td> </tr> </table> <p>1.- mayor nº de horas de dedicación del coordinador del Proyecto: 15 HORAS</p> <p>2.- Admisión de alumnos/as en el curso o monográfico sin coste: 6 ALUMNOS</p> <p>3.- Mayor número de horas de Asistencia Técnica de Apoyo a la Gestión del Programa: 25 Horas / semanales</p> <p>4.- Aportación económica para material: 1.000€</p> <p>5.- Grado de estabilidad del profesorado propuesto: presenta profesionales</p>	Euros	IVA	175.225,98	36.797,46	Euros	IVA	1.200,00€	252,00€
Euros	IVA										
175.225,98	36.797,46										
Euros	IVA										
1.200,00€	252,00€										



		<p>5.2 Metodología didáctica y pedagógica relativa al desarrollo de los talleres y actividades solicitadas en el Municipio de San Fernando de Henares.</p> <p>5.2.1 Estilo metodológico</p> <p>5.2.2 Principios metodológicos</p> <p>5.2.3 Modelo de trabajo centrado en el aprendizaje: la participación de los/las alumnos/as en su propio proceso formativo</p> <p>5.2.4 Metodología de trabajo y organización dentro del aula</p> <p>5.2.5 Propósitos de innovación pedagógica</p> <p>A. La coeducación y transversalidad</p> <p>B. Metodología: la estrategia dual</p> <p>C. Formación del profesorado</p> <p>D. Procedimientos de trabajo en el aula</p> <p>6. RRHH. Estructuras y modelo de gestión. Procedimiento a seguir para la sustitución del profesorado.</p> <p>7. Subsanación de incidencias. Control del producto/servicio no conforme.</p> <p>8. Evaluación y seguimiento.</p> <p>9. Plan de difusión y comunicación.</p> <p>10. Prevención de Riesgos Laborales.</p> <p>11. Sistema Integrado de Calidad y Medio ambiente.</p> <p>12. Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (LOPD-GDD).</p> <p>13. Plan de igualdad.</p> <p>14. Referencias.</p> <p>PROPUESTA DE TALLERES</p> <p>Talleres de Artes Plásticas y Artesanía</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cerámica infantil2. Cerámica y alfarería3. Confección y diseño4. Diseño, corte y confección5. Diseño, patronaje y confección6. Cuero7. Patchwork8. Pintura infantil (6 a 12 años)9. Dibujo y pintura10. Cómic e ilustración11. Restauración de muebles12. Manualidades <p>Talleres de Cultura y Formación</p> <ol style="list-style-type: none">1. Inglés A1-A2	
--	--	--	--



		2. Inglés conversación 3. Inglés infantil 4. Inglés iniciación 5. Preparación al first 6. Inglés intermedio B1 7. Lengua de signos 8. Historia 9. Historia del Arte 10. Conocer San Fernando 11. Conocer Madrid 12. Oratoria: Cómo hablar en público 13. Astronomía 14. Cata de Vinos 15. Iniciación a la fotografía 16. Lenguaje de composición 17. Iniciación a la iluminación Talleres de Artes Escénicas 1. Teatro 2. Teatro infantil 3. Bailes de Salón 4. Bailes Latinos 5. Swing 6. Yoga	
--	--	---	--

La Mesa de Contratación, en sesiones celebradas el día diez de septiembre de dos mil diecinueve, procedió a valorar la proposición presentada y admitida, aplicando los criterios de adjudicación que, como Anexo I, figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo el resultado el siguiente:

A) Ponderación criterios que obedecen a un juicio de valor:

Nº	LICITADOR	1					2	3	4	TOTAL
		a	b	c	d	e				
1	TRITOMA, S.L.	15	10	5	4	5	5	10	5	59

Siendo:

1. Calidad Técnica del proyecto presentado
 - a) Grado de concreción de los objetivos.
 - b) Adecuación de la metodología cos.
 - c) Recursos materiales propuestos.
 - d) Coherencia en temporalización, distribución de tiempos y calendarios.
 - e) Mecanismos de evaluación con definición de indicadores en cada actividad y proyecto.
2. Sistema de coordinación.
3. Base de datos.
4. Métodos de difusión.

B) Ponderación criterios que no obedecen a un juicio de valor:

Nº	LICITADOR	1	2	3	4	5	TOTAL
1	TRITOMA, S.L.	15	15	10	15	0	55

Siendo:

- 1.- Por mayor nº de horas de dedicación del coordinador del Proyecto.
- 2.- Por la admisión de alumnos/as en el curso o monográfico sin coste alguno ni para el Ayuntamiento ni para el alumno con necesidades económicas con informe de Servicios Sociales o la documentación requerida por la Concejalía de Cultura.
- 3.- Por mayor número de horas de Asistencia Técnica de Apoyo a la Gestión del Programa
- 4.- Por aportación económica para material para la realización de los cursos y/o actividades
- 5.- Por el grado de estabilidad del profesorado propuesto en la empresa adjudicataria.

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve, se adoptó acuerdo por el que procedió a clasificar, por orden decreciente, la única proposición presentada y admitida de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, siendo la clasificación la siguiente:

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	PONDERACIÓN
1	1	TRITOMA, S.L.	114

Según consta en el expediente el acuerdo fue notificado a la empresa, a fin de que presentase la documentación justificativa de las circunstancias exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), así como la "Garantía Definitiva" para responder del contrato.

Según Diligencia expedida por la Unidad Compras y Contratación, la empresa mejor clasificada "TRITOMA, S.L." ha presentado la documentación acreditativa de las circunstancias a las que se refieren el art. 140 de la LCSP, así como en los PCAP, y ha justificado el ingreso de la garantía definitiva.

Visto el informe fiscalizador de conformidad emitido por el Sr. Interventor de Fondos

Esta Concejalía Delegada de Hacienda, propone al órgano de contratación (Junta de Gobierno Local), la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: ADJUDICAR el contrato del "SERVICIO PARA IMPARTIR CURSOS Y MONOGRÁFICOS DE FORMACIÓN CULTURAL" a la Sociedad "TRITOMA, S.L. con CIF: B-78342615, por un precio (estimado) de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y OCHO (175.225,98.-€) EUROS, más el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), cantidad que será financiada directamente por los/as usuarios/as del servicio, mediante el abono de las cuotas que, con carácter de máximos, se especifican en la prescripción octava del Pliego de Prescripciones Técnicas y siendo el importe a satisfacer por la adjudicataria al Ayuntamiento de San Fernando de Henares de MIL DOSCIENTOS (1.200,00.-€) EUROS. El plazo de duración será de DOS (2) AÑOS, desarrollándose DOS CURSOS DE DIEZ (10) MESES continuados, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del Pliego de Prescripciones Técnicas, y según a lo establecido al resto de condiciones establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada por el adjudicatario.

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario del presente acuerdo, comunicándole que podrá presentarse el recurso especial en materia de contratación conforme a lo establecido en el art. 44.2.c) de la LCSP, en un plazo de 15 días hábiles contados desde que se remita la notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, se requerirá al adjudicatario para la formalización del contrato, dentro del plazo de 5 días contados a partir del día siguiente a aquél en que reciba la notificación del requerimiento, conforme a lo establecido en el art. 153.3 de la LCSP.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el art. 151.1 de la LCSP, se dará publicidad de esta Resolución en el "Perfil del contratante" de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO: Asimismo, formalizado el contrato se dará publicidad en el citado “Perfil del Contratante”, según lo establecido en el art. 154.1 de la LCSP, en un plazo no superior a quince días naturales.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.

*San Fernando de Henares, a treinta de septiembre de 2019
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,
FDO. ALBERTO HOTENCILLAS VILLAR”*

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes.

CIERRE DEL ACTA. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y veinte minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, la Secretaria accidental, doy fe.